

VISTO:

El expediente N° S01: 5854/2018 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Variedades del español de Entre Ríos, con particular atención a las aldeas de alemanes del Volga*" dirigido por el Dr. Javier Jerónimo Carol; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1547/19 FHAYCS obrante a fs. 105, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 170/171 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del mismo atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar el PIDAC.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió en plenario aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Variedades del español de Entre Ríos, con particular atención a las aldeas de alemanes del Volga*" dirigido por el Dr. Javier Jerónimo Carol DNI N° 22.598.976.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Javier Jerónimo Carol DNI N° 22.598.976

CODIRECTORA:

- Dra. Alicia Mariana Avellana DNI N° 28.324.177

INTEGRANTES INTERNOS:

- Prof. Raúl Angel Tournoud DNI N° 20.813.638
- Prof. Norma Beatriz Beninca DNI N° 17.954.798
- Prof. Fernando Alberto Courdin Büchner DNI N° 18.733.606
- Dra. Paula Aguilar DNI N° 26.268.172

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Dra. Laura Malena Kornfeld DNI N° 22.547.803
- Lic. Romina Verónica Trebisacce DNI N° 30.712.865

COLABORADORES AD-HONOREM:

- Camila de los Milagros Ramos DNI N° 40.409.796
- Andrea Alejandra Echeverria DNI N° 40.806.537
- Fabiana Daniela Heidenreich DNI N° 38.770.819
- Silvio Andrés Blanco DNI N° 26.306.588

ASESORA:

- Dra. Yolanda Hipperdinger DNI N° 16.586.171

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), a ser distribuido de la siguiente manera: para el primer año: PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a ser distribuidos en PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS CINCO MIL (\$5.000) para Servicios no Personales, PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para Bienes de Uso –Equipamiento. Para el segundo año: PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a ser distribuidos en PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS CINCO MIL (\$5.000) para Servicios no Personales, PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para Bienes de Uso –Equipamiento y para el tercer año la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a ser distribuidos en PESOS VEINTE MIL (\$20.000) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS CINCO MIL (\$5.000) para gastos de Servicios No Personales.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - por un monto de \$85.000.00, Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable de la administración del Proyecto, al Dr. Javier Jerónimo Carol DNI N° 22.598.976, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

RESOLUCION "CS" N° 506-19

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, el Dr. Javier Jerónimo Carol DNI N° 22.598.976, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha límite para la presentación del segundo Informe de Avance: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del tercer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos